

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (07) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

11001 4003 013 **2022-01171**

Conforme a las actuaciones que preceden, se dispone:

1. Tener notificada la demandada **ADRIANA QUIROGA BOTERO**, del auto admisorio de la demanda, quien la contestó en tiempo.
2. Reconocer al abogado **JORGE LUIS MURCIA CRISTANCHO** como apoderado de la demandada.
3. En vista de que el demandante descorrió la contestación de la demanda, se hace innecesario su traslado secretarial, y por ende, una vez vencido, el juzgado dispone señalar la hora de las 9:00 am del día veintinueve (29) de junio de 2023, efectos de llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 372 del CGP.

Dicha audiencia será virtual, a través de la plataforma TEMS, cuyo enlace se les pondrá oportunamente en conocimiento a los correos electrónicos registrados en la demanda y en la contestación. Se les previene sobre las consecuencias pecuniarias y probatorias en caso de inasistencia, conforme lo prevé el artículo 372 del CGP.

DECRETO DE PRUEBAS

1. Del demandante: (i) Las documentales allegadas con la demanda
2. Del demandado: (i) Las documentales allegadas al contestar.
3. De oficio y de parte: (i) interrogatorio a las partes
4. Testimoniales.-:
YEIMY ROCÍO PIZA MONGUÍ, ANA ISABEL HERNANDEZ NIETO, LUZ MYRIAM GALVIS MENESES, NANCY MIREYA RODRIGUEZ MARTINEZ,

NOTIFÍQUESE



ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

| |
|---|
| <p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>11</u> Hoy <u>08-03-2023</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ Secretario</p> |
|---|

Ptg.